

P16 – POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE PDI, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer el modo en que la Universidad de Cantabria lleva a cabo el diagnóstico de necesidades en materia de Personal Docente e Investigador, así como las actuaciones que se siguen en lo que respecta a su provisión, acceso, promoción y representación.

ALCANCE

Todo el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cantabria.

RESPONSABLES

Consejo de Gobierno.
Vicerrectorado competente en materia de profesorado.
Centros de la Universidad de Cantabria.
Departamentos de la Universidad de Cantabria.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
Real Decreto por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
Estatutos de la Universidad de Cantabria.
Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la UC.
Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria.
Convenio Colectivo de aplicación al PDI contratado.
Normativa de concursos para el acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
Normativa por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de PDI Contratado.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Debido a la reciente aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y al posterior desarrollo de las normas que lo acompañan, este procedimiento estará sujeto a revisiones para su adaptación a la normativa vigente.

El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cantabria está compuesto por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por el personal contratado establecido en la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo.

Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la creación de plazas de profesorado indicando su categoría, cuerpo, departamento y especialidad de conocimiento del Personal Docente e Investigador, para atender a las necesidades de los Departamentos y Centros y/o a las promociones del PDI perteneciente a la universidad.

PROVISIÓN DE PLAZAS

El procedimiento de provisión de plazas se realiza anualmente. Se distingue entre plazas de formación y permanentes.

Plazas de formación:

1. El vicerrector con competencias en área de profesorado solicita a la dirección de los departamentos, una vez iniciado el plan docente anual del curso académico siguiente, las necesidades de personal para atender a sus obligaciones docentes y se establece una reunión para tratarlo personalmente.
2. Una vez finalizadas las reuniones, se evalúan las peticiones y se priorizan en base a los indicadores extraídos del procedimiento de valoración de la actividad del profesorado, jubilaciones y bajas no esperadas y rejuvenecimiento de la plantilla, principalmente.
3. Se asignan plazas en formación, preferentemente en la figura de Ayudante Doctor, en un número que permita garantizar la estabilidad presupuestaria.
4. Se evalúa la asignación preliminar con departamentos y centros, así como con el consejo de dirección.
5. Se aprueba la relación definitiva en la Comisión de Ordenación Académica (COA) y a continuación, por el Consejo de Gobierno (CG), y se informa posteriormente al Consejo Social.

Plazas permanentes:

La creación de plazas permanentes se negocia en la mesa general de negociación con los representantes sindicales del PDI. El número de plazas y la categoría de las mismas debe responder a lo establecido en los presupuestos generales del estado y a la estabilidad presupuestaria. El procedimiento es el siguiente:

1. Elaboración del informe anual para la mesa general de negociación (MGN).
2. Reunión con la MGN a principios de año donde se revisa, se discute y se valora el informe citado previamente.
3. A partir de ahí se establecen reuniones periódicas para alcanzar un acuerdo de oferta de empleo público (OEP).
4. Aprobación de la OEP por el Consejo de Gobierno y envío al Boletín oficial de Cantabria (BOC) y, en su caso, al Boletín oficial del Estado (BOE).

Una vez definidas las plazas a crear, éstas se deben asignar a las diferentes especialidades de conocimiento, para lo cual se define anualmente un procedimiento de asignación que es aprobado por el Consejo de Gobierno previa negociación con la MGN y debatido con la comunidad universitaria. En éste tienen en cuenta los criterios exigidos en los presupuestos generales del año en curso, las necesidades en el ámbito de ciencias de la salud correspondientes a plazas vinculadas, las plazas reservadas al cupo I3/R3 y al turno de discapacidad, así como los derechos de promoción de la

plantilla para lo que se establecen criterios académicos objetivos que se extraen de las bases de datos oficiales de la Universidad que son: la base de datos de gestión académica que recoge el plan docente anual, la base de datos de investigación de acuerdo a la definición establecida en el PAAIT, el cubo de profesorado que recoge la implementación del Procedimiento de Valoración de la Actividad Docente del Profesorado y la evaluación interna (encuestas) recogida en la base de datos de calidad y externa (acreditación) de los profesores que optan a promoción.

Tanto en la propuesta de OEP como en la definición de los criterios de asignación de la oferta a las diferentes especialidades de conocimiento, el consejo de dirección debate previamente las propuestas para que estas sean acordes a las líneas estratégicas que se quieren potenciar desde la universidad.

El Consejo de Gobierno actualiza anualmente la Relación de Puestos de Trabajo del PDI, haciéndola pública en el presupuesto de la Universidad.

ACCESO

La Universidad de Cantabria convoca concursos para el acceso a las plazas que se creen cada año. Los perfiles y comisiones que las han de juzgar son aprobados por la COA y el Consejo de Gobierno. Posteriormente, las convocatorias se publican en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria y a ellas pueden presentarse quienes cumplan los requisitos establecidos en cada convocatoria.

Los concursos están regulados por la siguiente normativa:

- Normativa de concursos para el acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios entre acreditados.
- Normativa por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de PDI Contratado en régimen de derecho laboral.

REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cantabria está representado y participa en los Órganos de Gobierno y Administración de la Universidad, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad y las normas que lo desarrollan.

Los órganos de representación del PDI son la Junta de Personal Docente e Investigador y el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral. La UC también cuenta con una Mesa General de Negociación con competencias y atribuciones específicas en esta materia.

RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

La Universidad de Cantabria cuenta con diversos procedimientos, aprobados por su Consejo de Gobierno, que la permiten disponer de indicadores para realizar la toma de decisiones en política de profesorado, a saber:

Procedimiento de Valoración de la Actividad Docente del Profesorado

Es aprobado en Consejo de Gobierno. El objetivo de este procedimiento es cuantificar la actividad docente del profesorado tanto funcionario como laboral. Recoge pormenorizadamente, para cada profesor su categoría y dedicación, capacidad docente real y efectiva, la relación de asignaturas en las que participa indicando el número de créditos impartidos, así como la dirección y tutorización de prácticas externas, trabajos fin de grado y máster y dirección de tesis. Esta información se dispone agregada por grupo docente, área de conocimiento y departamento. Todos los profesores tienen actualizada su información semanalmente y disponible en su campus virtual.

Por otra parte, la actividad docente desempeñada por el PDI se valora también por los estudiantes conforme al procedimiento que establece el Sistema de garantía interno de la calidad (ver P3- Calidad de la enseñanza y del profesorado del MGP-SGIC). Esta valoración tiene una dimensión personal para cada uno de los profesores evaluados y asignatura en la que participan y otra más general, ligada a la propia titulación que se recoge en los informes anuales de calidad de las titulaciones.

Procedimiento para el Análisis de la Actividad Investigadora y de Transferencia

Aprobado en Consejo de Gobierno, recoge de forma cíclica la actividad investigadora realizada a través de una serie de indicadores que cubran las diferentes vertientes de trabajo en investigación, transferencia y captación de fondos y recursos en el ámbito universitario.

La valoración de la actividad investigadora y de transferencia tiene en cuenta tres dimensiones:

1. Producción científica, captación de recursos y transferencia.
2. Proyectos, formación, movilidad y visibilidad.
3. Sexenios de investigación.

El informe investigador se computa anualmente para cada profesor y se establece en base a la actividad realizada en los tres años naturales anteriores.

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA PLANTILLA DE PROFESORADO

Informe que se realiza anualmente por el área de profesorado para analizar globalmente la situación de la Universidad de Cantabria, y desagregado para las cinco grandes ramas de conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura), y por los departamentos en que se estructura nuestra universidad. Con el objeto de realizar un estudio coherente y facilitar el análisis se agrupan las distintas categorías de profesorado en tres grandes bloques: Profesorado Permanente, que incluye a los profesores de los Cuerpos Docentes y a los profesores Contratados Doctores; Profesorado en Formación y Profesores Asociados y Otros, incorporando en ese grupo a los profesores de esa categoría más los Visitantes y los Eméritos.

PLAN DOCENTE ANUAL

En el primer trimestre del año se inicia el procedimiento de elaboración del plan docente y guías Docentes para el curso académico siguiente. En este se establecen los plazos a Centros y Departamentos para establecer la asignación de profesorado

a cada asignatura ofertada de los planes de estudios oficiales vigentes de acuerdo a los criterios establecidos en el Procedimiento para adscripción de asignaturas y asignación de profesorado en los Planes de Estudio Oficiales, aprobado por el Consejo de Gobierno.

INFORME ANUAL MESA DE NEGOCIACIÓN

Anualmente, desde el área de profesorado, se prepara para la mesa de negociación sindical un informe que recoge los aspectos más relevantes para discutir y llegar a acuerdos respecto a la distribución de plazas de la oferta de empleo público del año en curso. Este informe incluye la siguiente información:

- Información del número de acreditados por rama, año y categoría.
- Evolución de la plantilla, con énfasis en plazas ocupadas interinamente.
- Información sobre jubilaciones del año finalizado y previsión para año en curso y siguiente por categoría y departamento.
- Resumen de plazas nuevas en formación y permanentes del año vencido por categoría, área de conocimiento y centro.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

GRUPO DE INTERÉS	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Consejo de Gobierno de la UC	Aprueba las plazas de nueva creación, en formación y la Oferta de Empleo Público, las normativas que regulan el acceso y promoción a plazas de cuerpos docentes universitarios y del PDI contratado, los perfiles y comisiones de plazas y los procedimientos de valoración de la actividad del profesorado.
Vicerrectorado competente en materia de profesorado	Analiza las necesidades de profesorado solicitadas por los Departamentos y prioriza la asignación de plazas. Participa en la mesa de negociación, redacta criterios de asignación de la oferta de plazas de la OEP, genera indicadores y estadísticas de profesorado, participa en reuniones de seguimiento del procedimiento de valoración del profesorado, y elabora y revisa normativas en materia de profesorado.
Servicio de PDI	Lleva a cabo la gestión administrativa del PDI
Comisión de Ordenación Académica	Informa y/o aprueba las normativas que regulan el acceso y promoción a plazas de cuerpos docentes universitarios y del PDI contratado, así como las plazas de nueva creación y promoción del PDI, así como los perfiles y comisiones de plazas de nueva creación, promoción y vacantes, nombramiento de eméritos y eméritos ad honorem, y tramos de investigación (sexenios) del personal laboral.
Mesa General de Negociación	Negociación de la creación de plazas permanentes con los representantes sindicales del PDI, así como el procedimiento de valoración del profesorado y el convenio colectivo del personal laboral.
Junta de Personal Docente y Comité de Empresa del PDI Laboral.	Representan al PDI en los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO	REGISTROS	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
P16 – Política institucional sobre PDI	Informe anual para la Mesa General de Negociación del PDI.	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	4 años
P16 – Política institucional sobre PDI	Oferta de Empleo Público.	Servicio PDI, Retribuciones y Seguridad Social	Indefinido
P16 – Política institucional sobre PDI	Relación de Puestos de Trabajo del PDI.	Gerencia	Indefinido
P16 – Política institucional sobre PDI	Normativa para el acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	Secretaría General de la UC	Indefinido
P16 – Política institucional sobre PDI	Normativa de concursos para la provisión de plazas de PDI contratado.	Secretaría General de la UC	Indefinido
P16 – Política institucional sobre PDI	Procedimiento de Valoración de la Actividad Docente del Profesorado.	Secretaría General de la UC	Indefinido
P16 – Política institucional sobre PDI	Procedimiento para el Análisis de la Actividad Investigadora y de Transferencia.	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	Indefinido
P16 – Política institucional sobre PDI	Informe del Área de Profesorado	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	4 años
P16 – Política institucional sobre PDI	Plan Docente Anual	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Indefinido

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELEMENTO DEL SGIC	FORMA DE INFORMAR
Oferta de Empleo Público	Boletín Oficial correspondiente.
Convocatoria de plazas del PDI	Página web del Servicio de PDI y Portal de Transparencia institucional.
Procedimiento para el Valoración de la Actividad Docente del Profesorado	Página web del Servicio de PDI.
Procedimiento para el Análisis de la Actividad Investigadora y de Transferencia	Página web de investigación de la UC
Normativas de aplicación al PDI	Página web del Servicio de PDI.
Datos estadísticos de la plantilla de profesorado	Intranet institucional.

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN: INDICADORES

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	PERIODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE
IND-P16a	% de PDI contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, respecto del total de PDI de la Universidad.	Anual	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
IND-P16b	% de PDI contratado laboral temporal, respecto del total de la plantilla docente.	Anual	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
IND-P16c	Ratio Estudiantes/PDI.	Curso académico	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
IND-P16d	% de profesorado permanente sobre el total.	Anual	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	PERIODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE
IND-P16e	% de profesores doctores sobre el total.	Anual	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
IND-P16f	% de PDI mujeres respecto de PDI de la Universidad.	Anual	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
IND-P16g	% de PDI por categoría profesional.	Anual	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS
V03	14/02/2020	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificación del apartado "Recursos y procedimientos para la toma de decisiones", diferenciando el procedimiento de valoración de la actividad docente del profesorado y el procedimiento para el análisis de la actividad investigadora y de transferencia. También se hace constar el órgano que aprueba estos procedimientos (Consejo de Gobierno). ▪ En el apartado "Información pública" se hace referencia a que el procedimiento para el análisis de la actividad investigadora y de transferencia se encuentra públicamente disponible en la página web de investigación de la UC.
V04	22/06/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adaptar el procedimiento a lo dispuesto en la LOSU y el RD 822/2021. ▪ Revisión del MGP-SGIC para adaptarlo a la estructura del modelo AUDIT INTERNACIONAL.